



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 ENE. 1990

Expte. N° 17.083/89

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Dr. Roberto Carrillo y teniendo en cuenta la conformidad de la Secretaría de Bienestar Universitario, como asimismo lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Roberto CARRILLO, Médico del Departamento de Sanidad de la Secretaría de Bienestar Universitario, categoría 8, a partir del 14 de Febrero de 1990 y por el término de cuatro (4) meses, por razones particulares.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 13, apartado II, inciso b) del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias de la Administración Pública.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



J. Martoccia
DR. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

J. Gottfried
DR. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 010 - 90